Libin Mora y Bárbara Martínez de Mora venden a Avelino Mora Martínez, José Mora Martínez, Esteban Mora Martínez y Filomena Mora Martínez de Cortés - Finca - Carlagena, El Sorbenir - Monte oscuro, Finca Lote Terreno Vergara 3.000 00

08-07-41 Paso al Protocolo
Finca "a favor"
Asientos Particulares
1162-000536

164

cente instrumento para Rafael, Luis, Jesús, Dorotea y Benicia Medina Rodríguez, por partes iguales para cada uno, por haber sido comisionado por ellos para hacer tal compra y haber recibido de ellos el dinero para pagar. Leído lo aprobaron y firman. Doy fé - (firmado) Por ruego de Marcelina Medina por no saber firmar - Luis A. Olaya V. Por ruego de Benigno Rodríguez por no saber firmar - Mandeguico Olaya H - Hipólito Maldonado Manuel Arnedo Vega G - Andrés Cortés - El Notario Rafael Ardila " Pagó por registro y anotación Bs 1,50 Boleta # 16294 Timbres # 15019. Matriculado al folio 3796 vuelto III Pagó por principal de presente diligencia Bs 3,60 Boleta # 17875.

El Registrador Rafael Benezra Bonilla

En Guadua, a siete (7) de Junio de mil novecientos cuarenta y siete (1947) se registra la escritura No. setenta y uno (71) otorgada en la Notaría de La Vega el ocho (8) de Enero del presente año, que dice: comparecieron los esposos Libin Mora y Bárbara Martínez de Mora casados entre sí, mayores de edad, vecinos de Vergara y dijeron: Que venden por partes iguales a favor de los señores Avelino Mora Martínez, José Mora Martínez, Esteban Mora Martínez y Filomena Mora Martínez de Cortés varones los primeros y mujer casada la última, todos mayores de edad, vecinos de Vergara, los siguientes bienes: a) Los derechos y acciones que a los vendedores les corresponden ó puedan corresponderles, en su condición de cesionarios de Benicio Martínez en la sucesión intestada é ilíquida del padre de éste Sr Vicente Martínez (en la sucesión intestada é ilíquida) vecino que fué del Municipio de Vergara, donde falleció hace más de treinta años y cuyo juicio de sucesión aún se ha iniciado aún, vinculados tales derechos y acciones en un globo de terreno denominado "Jueca" ubicado en la jurisdicción de "Chontegrande" de la jurisdicción de Vergara, el cual se alinderó así: "Desde las juntas de las quebradas "Águila" y "Rioseco", se sigue por la primera aguas arriba hasta encontrar con la quebrada de "Mata de Guadua"; ésta arriba lindando con predios de los vendedores a dar á una mata de higuerón; en colindancia con tierras que fueron de Santos Ulloa; de allí sobre la derecha a dar a un trones; de éste a dar a un árbol mocho; de éste por la derecha a dar a la quebrada de Rioseco; por ésta abajo a encontrar la quebrada de "Águila"; por ésta última quebrada arriba a dar al primer lindero" - Estos derechos son los mismos que el vendedor adquirió dentro de su sociedad conyugal con su citada esposa por compra a Benicio Martínez por escritura #5 de 26 de Febrero de 1917 de la Notaría de La Vega - b) Un lote de terreno denominado "Jueca" ubicado en la jurisdicción de "Chontegrande" de la jurisdicción de Vergara, alinderado así: "Desde el paso de la quebrada "Aguablanca" en el camino que vá para Cartagena, toda la quebrada abajo hasta encontrar la quebrada del Monchal; por ésta abajo hasta la quebrada de "Catita"; siguiendo ésta abajo hasta encontrar una quebradita llamada "Mata de Guadua"; ésta arriba hasta salir a la cabecera de un chiflón en el "Alto Negro"; de allí cruzando un poquito hacia la izquierda y siguiendo de para arriba hasta encontrar una lomita; todo éste arriba hasta donde se encuentran tres mojones de piedra; de éste se sigue en línea recta hasta salir al camino que vá para Cartagena, por todo éste camino hasta encontrar el primer lindero" Este lote es el mismo que el vendedor adquirió dentro de su sociedad conyugal con su citada esposa por compra al general Benito Ulloa por escritura #368 de 4 de Diciem

bre de 1910 otorgada en la Notaría de La Vega y c) Los derechos y acciones que a los vendedores les correspondan ó puedan corresponderles como cesionarios de Emilia Matos de Guzmán y Efigenia Matos, en su condición de cónyuge sobreviviente y madre de los señores Vicente Matías y Benjamín Matías, vecinos que fueron del Municipio de Vega donde fallecieron intestadamente hace más de treinta años y cuyos juicios de sucesión no se han iniciado aún, vinculados tales derechos en un globo de terreno denominado "Jiieca" ubicado en la fracción de "Chontegrande" de la jurisdicción de Vega, alinderado así: "Desde la junta de las quebradas "Águila" y Rioseco, se sigue por la primera aguas arriba hasta encontrar la quebrada "Mata de Guadua"; ésta arriba lindando con tierras de los vendedores a dar a una mata de higuereta, en colindancia con tierras que fueron de Santos Ulloa; de allí sobre la derecha a dar a un trueno; de éste a dar a un árbol moho; de éste, por la derecha, a dar a la quebrada de "Rioseco"; por ésta abajo a encontrar la quebrada de "Águila", lindando con propiedades que fueron de Santos Ulloa; por ésta última quebrada arriba a dar al primer lindero." Estos derechos son los mismos que el vendedor adquirió dentro de su sociedad conyugal con su citada esposa por compra a Emilia Matos de Guzmán y Efigenia Matos, por escritura #21 de 29 de Enero de 1911 de la Notaría de La Vega. d) Un lote de terreno denominado "Bautagena" ubicado en el punto denominado "Jiieca" de la jurisdicción de Vega, alinderado así: "Desde la junta de las quebradas de "Águila" y Rioseco, se sigue por la primera aguas arriba hasta encontrar en la quebrada "Mata de Guadua"; ésta arriba lindando con tierras de los vendedores a dar a una mata de higuereta, en colindancia con tierras que fueron de Santos Ulloa; de allí sobre la derecha a dar a un trueno; de éste a dar a un árbol moho; de éste, por la derecha, a dar a la quebrada de "Rioseco"; por ésta abajo a encontrar la quebrada de "Águila"; lindando con propiedades que fueron de Santos Ulloa; por ésta última quebrada arriba a dar al primer lindero." Estos derechos son los mismos que el vendedor adquirió dentro de su sociedad conyugal con su citada esposa por compra a Emilia Matos de Guzmán y Efigenia Matos, por escritura #21 de 29 de Enero de 1911 de la Notaría de La Vega. Desde la confluencia de las quebradas "Morchal" y "Águila", se sigue por la primera aguas arriba, hasta dar al pié de un árbol llamado "mucho", lindando en éste, costado con tierras de los vendedores; de allí volviendo de frente en línea recta, a dar a un mojón de piedra situado en un altico y marcado con una cruz, de éste punto línea recta a dar a la quebrada de "Águila" lindando en éste costado con terrenos que fueron de Aurelio Cortes; de éste punto toda la quebrada "Águila" aguas abajo hasta su confluencia en la del Morchal, primer lindero, lindando por éste costado con terrenos que fueron de Santos Ulloa. - Este lote es el mismo que el vendedor adquirió dentro de su sociedad conyugal con su citada esposa por compra a Librado González por escritura #27 de 5 de Febrero de 1911 de la Notaría de La Vega. e) Los derechos y acciones que a los vendedores les correspondan ó puedan corresponderles en su condición de cesionarios de Alejandrina Matías en la sucesión intestada é ilíquida del padre de ésta Vicente Matías, vecino que fué de Vega, vinculados tales derechos y acciones en un lote de terreno denominado "Jiieca" fracción de "Chontegrande" jurisdicción de Vega, y por los linderos que constan en los incisos a) y c) de ésta escritura. Estos derechos son los mismos que el vendedor adquirió dentro de su sociedad conyugal por compra a Alejandrina Matías, por escritura #286 de 22 de Octubre de 1911. de la Notaría de La Vega. f) Los derechos y acciones que a los vendedores les correspondan ó puedan corresponderle a los vendedores en su condición de cesionarios de Miguel Matías Cano, en las sucesiones intestadas é ilíquidas de los finados padres de éste

23-08-20: Paso el predio "Juneca" del numero Catastral 7162-0004515:

hacer todos Matiz y Teodomira Cano, vinculados todos derechos en un lote de terreno ubicado en el punto denominado "Monte-Oscuro" de la fracción de "Monte-Grande" de la jurisdicción de Vergara, alinderado así: "Desde las juntas de las quebradas de "Chicalá" y "La Seca", se sigue por la primera aguas arriba hasta encontrar terrenos que fueron de Santos Ulloa y de Andrés Fernández, donde se encuentran otras dos quebradas unidas; de allí se sigue por la de la derecha aguas arriba, hasta salir a un alto donde se encuentra un árbol "cuchillo"; de allí se sigue por esta la misma alindando con tierras que fueron de Jesús Silva, hasta encontrar un mojón que alinda con tierras que fueron de Jacinto Bethancourt; de este punto a dar a un trono de "imparo" que está en un alto, en la orilla del camino; de allí en línea recta a dar al vertedero de agua que fué de José Cortés; y por este abajo a dar al primer lindero." Estos derechos son los mismos que el vendedor adquirió dentro de su sociedad conyugal con su citada esposa por compra a Abigail Matiz Cano por escritura #78 de Abril de 1912 otorgada en la Notaría de La Vega; y) Un lote de terreno denominado "Juneca" ubicado en la fracción de "Monte-Grande" de la jurisdicción de Vergara, alinderado así: "Desde un mojón de piedras que está junto a un guayabo, en la orilla del camino que conduce para "Juneca", se sigue en línea recta a dar a otro mojón que está al pie de una mata de higuerón; de aquí en línea recta a dar a la loma "Zarzaloza"; de este se vuelve de para abajo a dar al alto "El Redondo", alindando con tierras de los mismos Matiz; de allí sobre la izquierda en línea recta a dar a una mata de higuerón; de estas matas en línea recta a dar a un árbol "cuchillo" donde está un mojón de piedras, alindando con tierras que fueron de Abraham Martínez, de allí se sigue en travesía a dar a un mojón que está a orillas del camino viejo; y por este camino abajo a dar al primer lindero" alindando con tierras que fueron del citado Abraham Martínez y de Ventura Hormaza." Este lote es el mismo que el vendedor adquirió dentro de su sociedad conyugal con su citada esposa por compra a Agustín Hormaza por escritura #85 de 27 de Abril de 1912 de la Notaría de La Vega; z) Los derechos y acciones que a los expresados vendedores les correspondan o puedan corresponderles en su condición de cesionarios de Santos Ulloa, este cesionario de Carlota Obarte de Ulloa en la sucesión intestada é ilíquida del hijo de ésta Januario Ulloa, vecino que fue de Vergara, y cuyo juicio de sucesión no se ha iniciado aún, vinculados todos derechos y acciones en un globo de terreno situado en el sitio denominado "Monte-Grande", de la fracción del mismo nombre, jurisdicción de Vergara, alinderados así: "Desde un chiflón que está situado más abajo del vertedero de agua que fué de Agustín Hormaza, se sigue por toda una zanja abajo hasta encontrar el camino que conduce para la habitación que fué de Andrés Hernández; de allí hacia la izquierda y en travesía a dar al tronco de un árbol "caco", donde está o existe un mojón; de allí línea recta a dar a otra zanja; por esta arriba hasta encontrar otro chiflón, situado más abajo del vertedero de agua que fué de Juan Daza; de aquí sobre la izquierda y en travesía y en línea recta a dar al primer lindero." Estos derechos son los mismos que el vendedor adquirió dentro de su sociedad conyugal por compra a Santos Ulloa por escritura #89 de 28 de Abril de 1912 de la Notaría de La Vega.- z') Los derechos y acciones que a los vendedores les correspondan o puedan corresponderle en su condición de cesionarios de Evidalia Matiz, en la sucesión intestada é ilíquida del padre de ésta Vicente Matiz, y cuyo juicio de sucesión no se ha iniciado

aún, vinculados tales deudores y acciones en un lote de terreno situado en el punto denominado "Jueca" fracción de Monte-Grande" jurisdicción de Vergara y el cual se demarca por los mismos linderos relacionados en los incisos a) c) y e) de ésta escritura. Estos deudores son los mismos que el vendedor adquirió dentro de su sociedad conyugal por compra a Evaristo Matos protocolizada #74 de 28 de Abril de 1918 de la Notaría de Vega. - j) Los deudores y acciones que a los vendedores les corresponden en la sucesión de Adolfo Gallego, Rosario Gallego, Beatriz Gallego, Ana Rita Gallego y Abelardo Ramírez, en la sucesión intestada é ilíquida de la Sra Rosario Guerrero de Gallego en su condición de hijas legítimas de ésta y causantes de Esmilda Gallego, hija también de la citada causante, quien vendió sus derechos a Abelardo Ramírez vinculados tales deudores y acciones en un lote de terreno denominado "El Porvenir" ubicado en la fracción de Monte-Grande" de la jurisdicción de Vergara, alinderado así: "Desde el paso de la quebrada "Colorada" en el camino público que de Vergara conduce a La Vega, quebrada arriba hasta encontrar una zanja a la derecha; zanja arriba colindando con terreno de Sacramento Jerez hasta encontrar el alto de "Las Penitas" donde hay un mojón de aquí se sigue por una cuchilla abajo hasta encontrar otro mojón que está situado a la orilla del camino que conduce para donde Santos Collazos; todo éste camino a dar al paso de una quebrada; quebrada abajo hasta encontrar en un árbol "nuro" donde existe un mojón; de éste en la misma dirección a dar a una zanja; ésta abajo a dar a la quebrada de "Jueca" aguas de ésta abajo a dar a una piedra llamada "del Jiero" que está a orillas del camino real; camino arriba, hasta encontrar otro mojón de piedra marcado con la letra "a" que está a la orilla del mismo camino real; camino arriba, hasta encontrar otro mojón de piedra marcado de allí se vuelve sobre la izquierda y en línea recta, pasando por el borde de un bananal y colindando con terreno de Evangelista Castañeda a dar a la quebrada "Colorada" y por ésta aguas arriba a dar al primer linderos ó punto de partida". Estos deudores son los mismos que el vendedor adquirió dentro de la sociedad conyugal por compra a Adolfo, Rosario, Beatriz, Ana Rita Gallego Guerrero, y Abelardo Ramírez protocolizada #231 de 26 de Julio de 1918 de la Notaría de Vega. K) Los deudores y acciones que a los expresados les corresponden como cesionarios de Agripino Bernal, en la sucesión de Vicente Matos, vinculados tales deudores en un lote de terreno denominado "Jueca" ubicado en la fracción de "Monte-Grande" de la jurisdicción de Vergara y el cual terreno es el mismo relacionado en los incisos a) c) e) i) Estos deudores son los adquiridos por el vendedor dentro de su sociedad conyugal con su citada esposa, por compra a Agripino Bernal protocolizada #134 de 26 de Junio de 1919 de la Notaría de La Vega - L) Los mismos deudores y acciones que a título universal les correspondan ó puedan corresponderle en su condición de cesionario de Evaristo Matos, éste a su vez cesionario de Edubigildo y Angelina Matos en las sucesiones intestadas é ilíquidas de los padres de éstos señores Vicente Matos y Emilia Matos de Beltrán vecinos que fueron de Vergara y cuyos juicios de sucesión no se han iniciado aún, vinculados tales deudores y acciones en toda clase de bienes en las sucesiones mencionadas. - M) Los derechos y acciones que les correspondan como cesionarios de Adolfo A. Gallego y Eligenia Gallego en la sucesión intestada é ilíquida de la madre legítima de ésta Rosario Guerrero de Gallego vinculados tales deudores y acciones en un globo de terreno denominado "Porvenir"

10-10-80 Pasó al nuevo sistema la finca "El Porvenir", matrícula # 162-0004660

ubicado en la sección de Olimpo-Grande, jurisdicción de Vegana y cuyos linderos se han
dan relacionados en el inciso J.)- mm) Un lote de terreno denominado
"La Chorrera" ubicado en la sección del mismo nombre de la juris-
dicción de Vegana, el cual se alindera así: "Partiendo de un mojón de piedra que
se halla en la cuchilla que sirve por límite a la hacienda de "Cinzanina" en
terreno que fueron de Bordenio Garrón, se sigue de para abajo en línea recta
a encontrar un mojón marcado con la letra a) deslindando con terreno de
Higinio Toral, el cual mojón se halla en línea cuchilla; de éste siguiendo la
dirección de la cuchilla a encontrar otro mojón marcado con la letra "e" de éste
siguiendo en línea recta a otro mojón que se halla al caer a la quebrada
Honda "ésta quebrada arriba a encontrar un mojón que está cerca el naci-
miento de ésta quebrada; de éste volviendo hacia la izquierda y por una za-
ja arriba a encontrar un mojón que se halla en el alto de Cruz cruzando
lindando con terreno de Nicolás Toral y Germán Guzmán; de aquí se cruza
por la derecha a encontrar un mojón que se halla a orillas del camino que
conduce para La Vega; de aquí siguiendo toda la cuchilla que desde
da terreno de la hacienda de "Cinzanina" y Nicolás Toral hasta encontrar
un mojón que se halla en el alto de "Santa Bárbara" de aquí se sigue en la
misma dirección de la cuchilla a dar al mojón citado como primer lindero"
Este lote de terreno es el mismo que el vendedor adquirió dentro de su sociedad
conyugal por compra a Felipe Silva Mejía por escritura #55 de 12 de Ju-
lio de 1924 de la Notaría de Bocanima - n) Los derechos y acciones que a
los vendedores les corresponden en su condición de cesionarios de Jesús Ramí-
rez por escritura #81 de 10 de Marzo de 1929 Notaría de La Vega y consistentes
tales derechos y acciones en un lote de terreno denominado "Jiuca"
ubicado en la sección de "Olimpo-Grande" de la jurisdicción de Vegana
alindado así: "Desde el alto de "La Cruz" en línea recta al alto de
"Buenavista"; de este punto por toda la cuchilla zarzaloza abajo, hasta
hallar la quebrada de "Chupal" ésta quebrada arriba, hasta encontrar
la junta de dos quebraditas; de allí se cruza por una cuchilla arriba, a colin-
dar con tierras que fueron de Cayetano Benavides; de éste punto por una
aguada, a dar a la quebrada "Taquila"; ésta quebrada abajo, hasta donde
se encuentra la quebrada de Jiuca; ésta quebrada arriba, hasta un recodo; y
de aquí, línea recta al altico de "La Cruz" primer lindero" Estos derechos
son los mismos que el vendedor adquirió dentro de su sociedad conyugal por
compra a Jesús Ramírez por escritura #81 de Marzo de 1929. - ñ) Los
derechos y acciones que les corresponden en la sucesión de Vicente Batista, cruza-
dos tales derechos en un terreno denominado "Jiuca" ubicado en la sección
de "Olimpo-Grande" jurisdicción de Vegana y cuyos linderos figuran en el plano
a), e), i) c) de ésta escritura - Estos derechos los adquirieron los vendedores
por compra a Dario Batista, por escritura #27 de 26 de Enero de 1930 de la
Notaría de La Vega. - o) Los derechos y acciones que les corresponden en su
condición de cesionarios de Elvira Martínez, ésta cesionaria de Alejandro Rodrí-
guez, en la sucesión intestada e ilíquida del padre de éste último, Sr.
Aurelio Cortés, cruzina que fué del Municipio de Vegana, y cuyo juicio de sucesión
ya se había iniciado antes, cruzinados tales derechos y acciones en un lote de te-
rreno perteneciente a la sucesión mencionada, el cual se denomina "Bella-
vista" ubicado en el punto denominado "Jiuca" de la jurisdicción de Vegana

165

María Luisa Cifuentes Morillo de Rodríguez vendió a Ricardo Martínez derechos y acciones ubicados en "El Descanso" Vergara $400.00

alinderado así: "Desde el alto "Media Pata", se sigue a la izquierda por el límite, con predio de Antonio Matiz, en línea recta y por una serie de matas de linderos hasta encontrar un ... por el predio; de aquí se sigue en línea recta de para abajo, a dar a un mojón que está en un altico y en la orilla de un camino antiguo, limitando con predios de Abraham Martínez, de allí se sigue de para abajo, por el citado camino antiguo, hasta encontrar el camino de "Jurca"; de aquí, se vuelve a la derecha de para arriba y por otro camino, hasta dar al punto de partida". Estos deudores y accimos con los mismos que el vendedor adquirió por compra a Elíseo Martínez por escritura #505 de 6 de Agosto de 1946 de la Notaría de La Vega - Tiene las denuncias correspondientes al saneamiento de libertad y entrega. Declaran expresamente los vendedores que se reservan para sí el derecho del usufructo de por vida de los bienes que son materia de este contrato. - Que esta venta por la suma de $13.000 m/c. de contado. Cuentes los comparadores aceptan la presente venta hecha a su favor. Leído lo aprobaron y firman. Doy fé - (Firmados) Rogado de Lubín Mora por no saber firmar Carlos J. Moreno - Rogado de Bárbara Martínez de Mora por no saber firmar - Filadelfo Feliciano - José Mora - Avelino Mora - Esteban Mora - Rogado de Filomena Mora Martínez de Cortés por no saber firmar - Ignacio Caballero Testigos - Heraldo Oberto - Heli Cortés H. - El Notario - Eduardo Bolívar Q. C." Pago por registro y anotación $65.- Boleta #Nidia Jiménez #14042-15043-15044-15045-30773-3076. Adicionados a los folios 274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284

Como VI Entre renuncias los linderos que se encuentran no valen -

El Registrador Rafael Arciniegas Borrero

En Guadua, a ocho (8) de Junio de mil novecientos cuarenta y siete (1947) se registró la escritura No. trescientos sesenta y siete (367) otorgada en la Notaría de La Vega el cinco (5) de Junio de mil novecientos cuarenta y seis (1946), que dice: compareció hasta la señora María Luisa Cifuentes Morillo de Rodríguez de oficios domésticos, mayor de edad, vecina de Vergara y dijo: Que vende a favor de Ricardo Martínez varón mayor, vecino de Vergara, lo siguiente: Los derechos y acciones que a la vendedora le corresponden en la sucesión intestada y abierta de su finado y legítimo padre Ignacio Cifuentes y cuyo juicio de sucesión ya se halla iniciado ante, consistentes hasta donde en el sitio de terreno denominado "Cabón" situado en la fracción de "Guatama ó Rioseco" en jurisdicción de Vergara y de cuyo terreno ya se citan linderos generales en esta escritura, pues para efectos de la posesión particional que oportunamente se verifica la partición material del referido inmueble "Cabón" la vendedora le entrega al comprador una porción del mismo, que ya poseyó a los deudores anteriores de esta venta, la cual porción ya hay tenida en posesión de tiempo atrás y se denominará en adelante "El Descanso" y se alinderá así: "Desde un mojón que está en la orilla del camino que va para el arroyo de agua de "Cabón", se sigue en línea recta de Occidente hacia dar a una palma de cachipay, en colindancia con predios que fueron de Luis Cifuentes, de aquí, se sigue en línea recta y de Occidente hasta dar a una zanja aguada, en colindancia con predios que posee el comprador y predios de Cirilo Cortés; se sigue por esta zanja aguada abajo hasta dar a un mojón de "macho de agua", en colindancia con predios que fueron de Alirio Cifuentes; de aquí, se sigue en línea recta de Occidente hasta llegar a una pomita donde hay un arbolito "Tuno"; y de aquí, se sigue en línea